## <u>LEY No. 1180</u> <u>LEY DE 31 DE AGOSTO DE 1990</u>

## JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MARCO CON ITALIA.** Apruébase el suscrito el 30 de abril de 1990, de Cooperación Económica, Industrial, Científico-Tecnológico, Técnica y Cultura.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## DECRETA:

**ARTÍCULO UNICO.-** De conformidad al artículo 59 atribución 12, de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación Económica, Industrial, Científico-Teconógico, Técnica y Cultural entre Bolivia e Italia, suscrito el 30 ce abril de 1990.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa años.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, Presidente H. Senado Nacional - H. Fernando Kieffer Guzman, Presidente H. Cámara de Diputados - H. José Luis Carvajal Palma, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. Leopoldo Fernández Ferreira, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. Luis Morgan López Baspineiro, Diputado Secretario - H. Enrique Toro Tejada, Diputado Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos noventa años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Iturralde Ballivián.